

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: José Alejandro  
Guerrero Becerra**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: José Alejandro  
Guerrero Becerra**

**PERIODO DEL REPORTE: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**FECHA DE REPORTE: 31 de enero de 2021**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno consagra las medidas establecidas por la sociedad para dar un trato equitativo a sus accionistas, dicho tratamiento se encuentra En el Código de Gobierno corporativo en el numeral 2.7. Tratamiento accionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva al aprobar el Código de Buen Gobierno, reglamentó el relacionamiento con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la entidad, la Junta y demás administradores. Lo anterior, quedó consignado en su Capítulo I Principios y Medidas Relacionados con los accionistas, numeral 2.7. Tratamiento accionistas y la creación de la oficina de atención al inversionista.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Banco W tiene publicado en su página Web en la sección "Información y Atención al Inversor / Información de accionistas" el número de acciones, su valor y participación para cada uno de los accionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/07/17 |

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Buen Gobierno en el numeral 2.2 Asamblea general de accionistas, la Asamblea, corresponde al tratamiento accionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Banco W tiene a disposición en su página web, en idiomas inglés y español amplia información sugerida por las recomendaciones de código país, así como otra información de utilidad para los inversionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/07/17 |

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Gobierno Corporativo prevé en el Capítulo VII Manejo de la información en su numeral 7.3 Oficina de atención a los accionistas e inversionistas, a través de la cual se garantiza la interacción permanente con los accionistas. Adicionalmente, la página web de la entidad, recoge información completa y suficiente en materia de revelación. Es de anotar, que dicha información no es de acceso exclusivo para los accionistas e inversionistas. Cierta información restringida para los accionistas, está a disposición con el cumplimiento de protocolos de confidencialidad a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas o durante el ejercicio de derecho de inspección reservado para ellos.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NO. Explique:**

A la fecha no se está realizando ni se tiene contemplado realizar para el año 2021, dado que la comunicación con los accionistas es fluida.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NO. Explique:**

A la fecha no se está realizando ni se tiene contemplado realizar para el año 2021.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 En el párrafo del artículo 31 de los Estatutos Sociales del Banco, establece que los Accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital podrán solicitar la realización de Auditorías Especializadas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 En el Código de Buen Gobierno prevé en el Capítulo II Principios y Medidas Relacionados con los Accionistas en su numeral 2.6 Auditorias Especializadas, el procedimiento de dichas auditorias.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**5.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de Junta Directiva, Artículo 1 Postulación y nombramiento de los directores, Literal B Nombramiento de los directores Parágrafo Segundo, se contempla que previo al ejercicio de su cargo como director, deberá haber aceptado su cargo y haberse posesionado del mismo y prestado juramento ante la Superintendencia Financiera, en consonancia con las normas aplicables. En las cartas de aceptación los directores, expresamente declararán que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de El Banco.

El Reglamento se encuentra a disposición en la página web corporativa del Banco (Información y Atención al Inversor/ Gobierno Corporativo/ Reglamentos).

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**  
 No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**6.2.** La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**  
 No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En Artículo 89 Arbitramento de los Estatutos Sociales del Banco, establece que cualquier controversia, disputa o diferencia que derive de estos estatutos o que guarde relación con éste serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal estará conformado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo y a falta de éste (que se presumirá si transcurridos diez (10) Días Hábiles desde la decisión escrita de convocar el tribunal de arbitramento no se ha llegado a un acuerdo) serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las Partes.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |



## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el párrafo del Artículo 41 de los Estatutos Sociales del Banco desarrollan las funciones de la Asamblea General de Accionistas especificando su exclusividad y su carácter no delegable.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1.** La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco W tiene un reglamento de Asamblea General de Accionistas, el cual contempla los lineamientos y asuntos a que hace referencia la recomendación. Este documento es un anexo del Código de Buen Gobierno.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/03/17 |

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 32 de los Estatutos Sociales del Banco, se establece que la Asamblea General de Accionistas se hará con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación por medio de comunicación escrita enviada a los accionistas a la dirección registrada en la Sociedad. La convocatoria para las demás reuniones extraordinarias se hará con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/03/17 |

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se encuentra en el artículo 34 de los Estatutos Sociales del Banco, indicando que la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada mediante comunicación escrita enviada por correo dirigido a la dirección registrada por los accionistas, o mediante mensaje de datos. Adicionalmente, la página de Internet del Banco podrá ser utilizada para difusión de la convocatoria y de cualquiera otra información que se considere necesaria por la Sociedad para el desarrollo de la Asamblea.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/03/17 |

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las proposiciones de la Junta Directiva, presentadas en la Asamblea efectuadas en el ejercicio 2020, fueron puestas a disposición de los accionistas con antelación no inferior a 15 días comunes.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 28/03/18 |

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el párrafo del artículo 46 de los Estatutos Sociales del Banco, se contempla que deberá incluirse dentro del orden del día el punto referente a la escisión, fusión transformación o cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en la bolsa de valores.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

**10.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva prevé que el orden del día propuesto por La Junta deberá contener con precisión el temario de los asuntos a tratar. En la convocatoria de Junta Directiva se detallan los temas de trascendencia a tratar y como último punto se deja proposiciones y varios.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el párrafo de artículo 8 del Reglamento Interno de la Asamblea, se contempla que en caso de modificaciones de los estatutos se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, se votará separadamente un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el 5 % del capital social, así lo solicita durante la asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 28/03/18 |

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
El artículo 32, parágrafo 4 de los Estatutos Sociales del Banco contiene la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal V, se encuentra desarrollada la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal V, se encuentra desarrollada la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
|--------------------------------|----------|

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| <b>Fechas de Modificación</b> | 27/02/18 |
|-------------------------------|----------|

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal V, se encuentra desarrollada la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco a través de la Oficina de Atención al Accionista publica toda la información pertinente y necesaria relacionada con cada punto de la agenda, de manera que sus accionistas puedan tomar decisiones informadas en la Asamblea, lo anterior lo realiza a través de la herramienta "One Drive", la cual es administrada y controlada únicamente por el Secretario de la Asamblea con el fin de garantizar el acceso exclusivo solo a los accionistas.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |          |

**10.12.** Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el párrafo del artículo 33 de los Estatutos Sociales del Banco, contempla que los accionistas tendrán derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a

formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad, dentro del plazo de la convocatoria de la asamblea.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea se incluyó la medida dentro del parágrafo del artículo 7.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 20/03/18 |

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el parágrafo del artículo 33 de los Estatutos Sociales del Banco, contempla la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

|  |
|--|
| El artículo 28. Representación. de los Estatutos Sociales del Banco, desarrolla esta medida. |
|--|

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La medida se encuentra contemplada en el Reglamento Asamblea General de Accionistas parágrafo del artículo 2.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 28/03/18 |

#### Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La medida se encuentra contenida en el parágrafo quinto del artículo cuarto del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 28/03/18 |

#### JUNTA DIRECTIVA

#### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En los estatutos sociales del Banco en su artículo 49, se encuentra contemplada las funciones que menciona la medida y en el párrafo primero del mismo artículo detalle las atribuciones exclusivas e indelegables de la Junta Directiva, entre ellas se encuentran las siguientes:

- i. La aprobación y seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad.
- ii. La definición de la estructura de la sociedad.
- iii. La aprobación de los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad
- iv. La aprobación de la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia, la cual debe estar atada al cumplimiento de objetivos a largo plazo y a los niveles de riesgo asumidos.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

**13.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El reglamento se encuentra debidamente aprobado, el cual contiene los aspectos relacionados con la medida y se encuentra disponible en la página web corporativa en el espacio Información y Atención al Inversor / Gobierno Corporativo / Reglamentos

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |



**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco está contemplada la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Está contemplado en el acuerdo de accionistas. Actualmente se encuentran en la clasificación independiente y patrimonial. está expresamente en la sección IV numeral 9 del Acuerdo de Accionistas del 25 de agosto de 2010.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |          |

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Está estipulado a nivel de Estatutos Sociales del Banco en artículo 43 parágrafo 3. De igual forma se encuentra contenido en el Reglamento de Junta Directiva y en el Reglamento de Gobierno Corporativo

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

16.3. **Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas

controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco W tiene consignado dentro de su Reglamento de Junta Directiva en el artículo 1 literal A, la forma en cómo se realiza la postulación y el nombramiento de los directores.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 30/10/17 |

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco W tiene consignado dentro de su Reglamento de Junta Directiva en el artículo 1 literal A, la forma en cómo se realiza la postulación y el nombramiento de los directores.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 27/02/18 |

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Junta Directiva en el artículo 1 Postulación y nombramiento de los directores, Literal A, contempla la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El comité de Gobierno Corporativo gestiona el proceso de nominación de miembros de Junta Directiva y recomienda a la Junta para que sea presentada a consideración y aprobación en la Asamblea. Lo anterior se encuentra documentado en el Reglamento de Gobierno Corporativo y Junta Directiva

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/03/11 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |          |

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas,** de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

**16.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco W tiene consignado dentro de su Reglamento de Junta Directiva en el artículo 1 literal A, la forma en cómo se realiza la postulación y el nombramiento de los directores.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos,** cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Dentro del Reglamento de Junta Directiva. artículo 1. Literal B. se contempla la medida advertida. La Junta Directiva del Banco se encuentra conformada por 5 miembros independientes.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 27/02/18 |

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Entidad tiene implementado la cantidad de miembros independiente por encima del mínimo legal Incluido en el Reglamento de Junta Directiva. artículo 1. Literal B. La Junta Directiva del Banco está conformada en un 55% por miembros independientes.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 27/02/18 |

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Directiva se encuentran descritas en el artículo 49 párrafo cuarto de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Junta Directiva artículo 1 literal C.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 30/10/17 |

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se tiene contemplado desde el año 2017, donde el ajuste fue presentado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Dicho proceso se revisa anualmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando registrado en las Actas de Asamblea la diferenciación en la remuneración del Presidente de la Junta Directiva. Asimismo, en el Reglamento de Junta Directiva en el artículo 1, literal C se describen las funciones y responsabilidades específicas del presidente de la Junta Directiva.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/03/17 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |          |

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En los Estatutos Sociales en el artículo 56, parágrafo 2 se contemplan las reglas de nombramiento del Secretario de la Junta Directiva.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 1, literal C se prevé las funciones a cargo del Secretario de la Junta.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones. se contempla en los Estatutos, art.66, literal b.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco tiene constituido un Comité de Riesgos. Se contempla en los Estatutos, art.67, literal b

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco tiene constituido un Comité de gobierno Corporativo. Se contempla en los Estatutos, art.66, literal a.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

El Banco cuenta de tiempo atrás con los cuatro comités recomendados en el Código País, los reglamentos de cada comité detallan las funciones y competencias que fueron asignadas a cada uno.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los cuatro comités de apoyo a la Junta cuentan con un reglamento interno que contempla lo establecido en esta recomendación.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/05/18 |

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con los reglamentos de cada uno de los comités, estos se encuentran conformados por miembros de Junta Directiva, que tienen la calidad de miembros independientes. La respuesta a la medida es no ya que el Comité de Nombramientos y Retribuciones no es presidido por un miembro con calidad independiente.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los comités de apoyo de Junta permiten la participación de miembros de la alta gerencia, quienes pueden asistir como invitados a las reuniones y están a disposición de manera permanente para los aspectos que requiera cada comité.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Buen Gobierno en el numeral 3.2. Criterios de Selección de los Directores, se contempla la medida.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los comités de junta elaboran actas de las respectivas reuniones, las cuales contemplan los diferentes documentos que sirvieron de soporte para la toma de decisiones. Los Presidentes de los Comités presentan en la Junta Directiva el informe de las actividades adelantadas por dichos Comités y de manera general, las actas y decisiones de los comités son puestas en conocimiento de los miembros de la Junta Directiva.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.



18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Auditoría sirve de apoyo a la junta en los diferentes aspectos contenidos en la recomendación. Dichas funciones se encuentran establecidas en el reglamento Interno del Comité de Auditoría.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 22/08/18 |

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con amplios conocimientos en materia financiera y otros aspectos asociados a los temas del comité. El reglamento interno del comité establece que al menos uno de los miembros cumpla con tal condición.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 22/08/18 |

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

En el orden del día de la Asamblea General de Accionistas de 2020, se incluyó un punto especial para la lectura del informe de actividades del Comité de Auditoría por parte del Presidente del Comité. De esta manera se informó a los accionistas sobre las actividades adelantadas dentro de las cuales se destaca el seguimiento del contenido y alcance de los informes del revisor fiscal y demás órganos de control interno.

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Fecha de Implementación | 30/09/10 |
| Fechas de Modificación  | 22/08/18 |

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se incluyó en el reglamento del comité de Auditoría, artículo 12 Funciones del comité.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/08/18 |

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El comité de nombramiento y retribuciones apoya a la JD en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia; en cuanto a la vigilancia de las reglas de Gobierno Corporativo de esto se encarga el comité de Gobierno Corporativo.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/05/18 |

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Capítulo 5, artículo 8 se advierte lo siguiente: "alguno de sus miembros debe poseer conocimientos en estrategia, talento humano (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad. De ser conveniente, el Comité podrá contar con el apoyo de un consultor externo" Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones cuentan con competencias gerenciales y conocimientos estratégicos en las materias que son de competencia de dicho comité.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 03/05/18 |

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

A solicitud del presidente de la asamblea, el presidente del Comité puede informar a la asamblea general de accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité (Reglamento Comité de Nombramiento y Retribuciones artículo 4 numeral 7).

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/05/18 |

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se incluyó expresamente en el reglamento de Comité de Nombramiento y Retribuciones y en el reglamento de Junta Directiva.  
Criterios para nominación de la Junta Directiva están definidos en el reglamento de Junta Directiva, punto B - artículo1. La evaluación de la idoneidad de los candidatos a ser miembros de Junta Directiva será responsabilidad exclusiva de la asamblea

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Riesgos tiene como principal objetivo la supervisión de los diferentes sistemas de administración de riesgos. Lo anterior se encuentra establecido en los Estatutos Sociales del Banco en el artículo 67 inciso b.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Dentro del Reglamento del Comité de Riesgo (Capítulo 5 funciones) se contempla las funciones informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos de trabajo realizado por el Comité.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/05/18 |

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra dentro del Reglamento del Comité de Riesgo (Capítulo 5 funciones).

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/05/18 |

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Gobierno Corporativo cumple tal objetivo y hoy opera de manera independiente, se encuentra en el artículo 1 del Reglamento.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/18 |

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

|  |
|--|
| El reglamento interno de este comité recoge las funciones establecidas en esta medida. |
|--|

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/02/18 |

### Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente de la Junta Directiva, con el acompañamiento del Presidente del Banco y el Secretario General, por solicitud de la Junta Directiva y/o del Comité de Buen Gobierno lideran un proceso periódico de definición de la agenda.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La periodicidad de las reuniones de la Junta se encuentra contemplada en los estatutos sociales del Banco, en su artículo 46.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/17 |

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Al menos una reunión de Junta Directiva se orienta a la Planeación Estratégica. Reglamento de Junta Directiva Artículo 2.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
|--------------------------------|----------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El calendario se presenta para aprobación en la penúltima o última reunión del año.</p> |
|--|

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |          |

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

**19.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La administración del Banco prepara y entrega a los Directores con al menos 5 días de antelación a la reunión de Junta Directiva, amplia información sobre los temas del orden del día. Sin embargo, la preparación de la información financiera del mes inmediatamente anterior y la información del análisis de las cifras e indicadores, conlleva una complejidad que impide cumplir con el estándar de 5 días.</p> |
|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

**19.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Presidente de la Junta Directiva vela por la suficiente y oportuna entrega de la información a los miembros de Junta Directiva, para lo cual se apoya en el Secretario de la Junta. Lo anterior se encuentra contemplado en el reglamento de Junta Directiva en su artículo 5. Desde finales de 2019 se implementó el uso de una plataforma de acceso exclusivo para los miembros de la Junta Directiva y de los Comités de Apoyo a la Junta a través del cual, los Directores tienen acceso a la información necesaria para la reunión. Así</p> |
|--|

mismo, se encuentra disponible para su consulta, el material de reuniones anteriores.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente de la Junta Directiva vela porque la preparación de la agenda de las reuniones de Junta Directiva cumpla con los objetivos definidos por la propia Junta Directiva.

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/10 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/18 |

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado en la Asamblea de Accionistas de 2020 que se encuentra a disposición en la página web corporativa, contiene un aparte con la información sobre la asistencia de los miembros a las reuniones tanto de la Junta como de los Comités de Apoyo.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/03/2018 |

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| Para el año 2020 se contempló la evaluación individual de los miembros de Junta Directiva. |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/2018 |

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| El artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva acoge esta recomendación. |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/2018 |

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| En el reglamento de la Junta Directiva se establecen los deberes y derechos de los miembros de la Junta dentro de los que se encuentran los exigidos legalmente. |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/09/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/02/2018 |

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| El artículo 2 parágrafo 3 del Reglamento de Junta Directiva acoge esta recomendación. |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**



20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 2 parágrafo 3 del Reglamento de Junta Directiva acoge esta recomendación.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con una Política de Conflicto de Interés, la cual no es publicada en la página web pero si es de conocimiento de los colaboradores y directivos

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Está incluido en el Código de Conducta, el cual se encuentra - Item régimen sancionatorio.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco tiene establecido distintos mecanismos para la identificación y control de las entidades vinculadas o partes relacionadas conforme a la NIC 24 y a partir de ello, se monitorean y reportan las operaciones que se realicen con personas naturales o jurídicas que ostenten dicha condición, según se exige en la regulación aplicable. Así mismo se tienen definidas políticas de actuación para prevenir y administrar los conflictos de interés.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco da cumplimiento de esta recomendación a través del Informe de Anual de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea de Accionistas y que se publica en la página web.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se contempla en la Políticas Operaciones con vinculados o partes relacionadas en el numeral 3 definiciones. Si bien este documento no es publicado en la página web del Banco, su aplicación se puede evidenciar en el detalle de las notas a los estados financieros anuales.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se contempla en la Políticas Operaciones con vinculados o partes relacionadas. Este documento es de uso interno.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se contempla en la Políticas Operaciones con vinculados o partes relacionadas. Este documento es de uso interno

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se contempla en la Políticas Operaciones con vinculados o partes relacionadas en el numeral 4. Este documento es de uso interno

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1.** La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se acogió en el Reglamento Junta Directiva. artículo. 1.- literal B - párrafo 4. Se revisa anualmente en la Asamblea General de Accionistas. Se tiene contemplado desde el año 2017, donde el ajuste fue presentado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Dicho proceso se revisa anualmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando registrado en las Actas de Asamblea la diferenciación en la remuneración del Presidente de la Junta Directiva y de los honorarios para los comités de apoyo.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 27/2/2018 |

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

El Banco no tiene sistemas de remuneración variable para la Junta Directiva.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La Junta Directiva cuenta con una remuneración fija, dentro de su modelo no se incorpora opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación de la cotización de la acción.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación |  |
| Fechas de Modificación  |  |

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

**23.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
Se contempla dentro de los Estatutos Sociales del Banco en el artículo 41 inciso C. Anualmente se presenta para su aprobación en la Asamblea General de Accionistas

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/2017 |

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
En la página web corporativa se encuentra el informe de gestión que contienen la información.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
El Banco cuenta con una clara separación de los roles estratégicos de orientación y definición de políticas y lineamientos asignados a la Junta Directiva y de los roles de administración y ejecución que corresponden a la Alta Gerencia en cabeza del Presidente del Banco.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Bueno Gobierno propende por establecer en cabeza de la Junta Directiva las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

Las competencias relacionadas con el giro ordinario de los negocios se encuentran en cabeza de la Alta Gerencia.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se incluyó expresamente en el reglamento de Comité de Nombramiento y Retribuciones Capítulo 2 - artículo 4 - numeral 9.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las funciones de Junta Directiva se encuentran establecidas en los estatutos del Banco artículo 49, así como las funciones de presidencia Art. 49, párrafo cuarto. En cuanto a los otros funcionarios de la alta gerencia se encuentran en la descripción de cargo.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/2017 |

**24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.**

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Anualmente se realiza dicha actividad que está contemplada dentro del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.**

**24.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con una política de remuneración de su equipo directivo aprobada por la Junta Directiva, allí se identifican todos los componentes atados al cumplimiento de los objetivos a largo plazo. Dicha Política no es de divulgación en nuestra página web.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La medida está contemplada en el Reglamento de Comité de Nombramientos y Retribuciones. De igual forma la revisión del componente fijo y variable del presidente se hace a través de dicho comité y se aprueba en Junta Directiva validando que este no supere el límite máximo

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**III. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La Junta Directiva es la última responsable de la existencia de un ambiente de control. Adicionalmente se apoya en el Comité de Auditoría Interna quién efectúa el seguimiento a la evolución de los asuntos de control y evalúa el Sistema de Control Interno.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**  
 La entidad no hace parte de conglomerados.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El Banco en sus diferentes sistemas de administración de riesgos contempla los objetivos establecidos en la recomendación 26.1 y cumple con los estándares y exigencias que para cada uno de los sistemas de administración de riesgos le ha establecido la Superintendencia Financiera de Colombia en su condición de órgano de vigilancia y control.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
|--------------------------------|-----------|



|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| <b>Fechas de Modificación</b> | 23/5/2018 |
|-------------------------------|-----------|

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La entidad cuenta con un mapa de riesgos operativos incluyendo los procesos financieros.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Está documentado en el artículo 49, literal o, de los Estatutos Sociales del Banco. Así mismo en el artículo 48.  
La Junta Directiva es el órgano competente para definir las políticas y lineamientos de los sistemas de administración de riesgos.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/2017 |

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.**

**26.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Riesgos y la Junta Directiva conocen y hacen seguimiento de manera permanente al apetito y gestión de los riesgos.  
Se encuentra en el Reglamento de Junta Directiva. artículo 2, literal t

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y**

asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 En la gerencia de riesgos se realizan tales actividades y se encuentran documentadas en la política de gestión de riesgos.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El Banco cuenta con sistemas de administración de los distintos riesgos a los que está expuesto en su operación y en desarrollo de tales sistemas, dentro de las limitaciones legales que le son aplicables, establece políticas de delegación y atribuciones las cuales se encuentran aprobadas por Junta Directiva

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**  
 La entidad no hace parte de conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La sociedad no cuenta con una estructura compleja ni pertenece a conglomerado financieros, por lo cual no lo considera necesario.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva vela por la existencia de un adecuado sistema de control interno, y para su supervisión y seguimiento se apoya en el Comité de Auditoría. Anualmente el Comité de Auditoría y la Junta Directiva presentan el informe de sistema de control interno a los accionistas a través del cual se informa el procedimiento seguido por la organización para asegurar un adecuado sistema de control de la Entidad.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva es responsable de la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, y para su supervisión y seguimiento se apoya en el Comité de Auditoría.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 Hace parte del Sistema de Control Interno y se refuerza constantemente en la organización

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La cultura de servicio ha sido uno de los pilares de la administración, la cual ha involucrado capacitación y fluidez de la información a todos los empleados. Las políticas de riesgo hacen parte integral del proceso de inducción y anualmente se hacen cursos virtuales, adicionalmente se tienen las políticas en la herramienta documental a disposición de toda la organización.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El Banco cuenta con un mecanismo de reporte de información hacia arriba que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma de decisiones, la administración de riesgos y controles, el cual presenta en Comité de Riesgos y éste lo eleva a la Junta Directiva.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 23/5/2018 |

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esto es parte integral del proceso de gestión de riesgo de la institución, el cual viene acompañado de la definición de controles y por ende el personal del Banco entiende su papel en la gestión de riesgos, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con un medio de denuncias anónimas para que los colaboradores o las personas externas puedan informar la ocurrencia de conductas irregulares y comportamientos que van en contra de las reglas de conducta, las normas y los valores institucionales. Este es un canal confidencial y anónimo para tu protección. Tiene establecidos los siguientes medios:  
 Línea telefónica gratuita confidencial: 01 8000 11 77 44  
 Formulario Web habilitado en la página principal del Banco: [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co)  
 Correo electrónico de carácter confidencial: [lineadetransparencia@bancow.com.co](mailto:lineadetransparencia@bancow.com.co)

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

**29.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se supervisa la efectividad de los distintos componentes de la arquitectura de control a través del Comité de Auditoría.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/8/2018 |

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La administración se comunica constante y fluidamente con la Auditoria y la Revisoría Fiscal para todos los temas relacionados con el control interno. Lo anterior se realiza a través del comité de auditoría tal como se tiene establecido en el Estatuto de Auditoria Interna y en cuanto a la Revisoría se encuentra establecido en el Reglamento Interno del comité de Auditoria

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  |           |

**29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 Se encuentra incluido en el Reglamento de Auditoria Interna Artículo 12.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 22/8/2018 |

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La auditoría cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna que establece el comportamiento y forma de actuar esperada de los auditores del Banco. Se encuentra en el Estatuto de Auditoría Interna numeral VII independencia.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 22/8/2018 |

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva es competencia de los miembros de junta el nombramiento y remoción del responsable de Auditoría interna.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 27/2/2018 |

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La firma que ejerce la Revisoría Fiscal, goza de total independencia y de ellos se deja evidencia en las opiniones y dictámenes que emite anualmente el Revisor.  
 En los estatutos de la compañía en el artículo 64 en el literal o), establece la independencia y objetividad que debe tener la revisoría fiscal.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/10/2017 |

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

**29.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**  
 La entidad no actúa como Matriz de un conglomerado.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 Los parámetros para la designación del Revisor Fiscal se encuentran establecidos en el Artículo 57 - 58 denominado del Revisor Fiscal y Nombramiento y periodo de los Estatutos Sociales.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Buen Gobierno numeral 6.3 Órganos de Control Externo-Revisoría Fiscal, se contempla que con el fin de evitar un exceso de vinculación entre el Banco y la firma de revisoría fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, el Banco establece que el período máximo de contratación de la firma de revisoría será de diez (10) años.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Buen Gobierno numeral 6.3 Órganos de Control Externo-Revisoría Fiscal, el Banco pactará en los contratos que suscriba con su revisoría fiscal que la firma de revisoría o la persona natural que la lleva a cabo, se comprometa a rotar a las personas naturales que al interior adelantan dicha función al menos cada cinco (5) años.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Código de Buen Gobierno numeral 6.3 Órganos de Control Externo-Revisoría Fiscal, contempla que la entidad deberá tener en cuenta que no podrá contratar con el revisor fiscal servicios diferentes a aquellos que conforme a la ley y a los estatutos corresponden a la revisoría fiscal.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
|--------------------------------|-----------|



|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| <b>Fechas de Modificación</b> | 22/3/2018 |
|-------------------------------|-----------|

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el informe de gestión se informa el monto total del contrato de revisoría fiscal.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/3/2018 |

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco dentro del Código de Buen Gobierno en el capítulo 7 la información a revelar. Asimismo, cuenta con un procedimiento denominado manejo de la información donde se determina la información a revelar, la forma como se debe revelar, a quien se debe revelar.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La entidad no hace parte de conglomerados.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la Asamblea General de Accionistas de 2020, el presidente del Comité de Auditoría presentó el informe de las actividades del año 2019. En el mismo se informaba a los accionistas que el Comité a través de sus diferentes sesiones había hecho seguimiento a los informes del revisor fiscal y que con fundamento en éstos no se habían advertido salvedades o deficiencias materiales o significativas relacionadas con el Sistema de Control Interno o con los estados financieros del Banco. Dicho informe fue aprobado por la asamblea de accionistas y se encuentra publicado en la página web corporativa del Banco.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 22/3/2018 |

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

Incluido en Código de Gobierno Corporativo. Numeral 6.3. Órganos de Control Externo- Revisoría Fiscal.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 22/3/2018 |

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

Se incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Fecha de Implementación | 30/9/2010 |
| Fechas de Modificación  | 22/3/2018 |

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.**

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco dentro del Código de Buen Gobierno en el capítulo 7 la información a revelar. Asimismo, cuenta con un procedimiento denominado manejo de la información donde se determina la información a revelar, la forma como se debe revelar, a quien se debe revelar. Adicionalmente, está documentado en el informe de gestión y en la revelación de notas a los estados financieros los cuales se encuentran en la página web del Banco

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |           |

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable***, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La página web del Banco es de fácil manejo o consulta, tiene un vínculo denominado "Información y atención al Inversionistas" en donde se puede consultar la información asociada con el Gobierno Corporativo del Banco.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/7/2017 |

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El Banco cuenta en su página web corporativa con un espacio destinado a los asuntos de gobierno corporativo que se complementa con el sitio de relación con inversionistas

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 30/7/2017 |

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 La información que se presenta en la web corporativa como anexo y/o soporte se encuentra en formato pdf, de manera que se facilite su consulta, descarga e impresión.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
|--------------------------------|-----------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>El Banco no es una empresa de gran tamaño y complejidad.</p> |
|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En la Asamblea de 2020, el Banco presentó a consideración de los accionistas y como punto independiente en el orden del día un informe de gobierno corporativo en los términos propuestos por Código País.</p> |
|---|

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En la Asamblea de 2020, el Banco presentó a consideración de los accionistas y como punto independiente en el orden del día un informe de gobierno corporativo en los términos propuestos por Código País. Dicho informe una vez es aprobado por la Asamblea de Accionistas queda a disposición de los accionistas en la página web</p> |
|--|

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Informe de Gobierno Corporativo del Banco presentado en la Asamblea de 2020 acogió los estándares propuestos por Código País.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 30/9/2010 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22/3/2018 |